

San Miguel de Tucumán.

VISTO el Expediente 33054/2021 donde la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares informa a la Dirección General de Personal sobre la no presentación de la DDJJ por parte del Ingeniero LUIS. A. ACHIN, y;

CONSIDERANDO

Que por nota del 15/09/21 la Secretaria Administrativa del Instituto Técnico de Aguilares comunica al Ingeniero ACHIN que por no haber presentado su Declaración Jurada de Cargo se le otorgaban 48 horas desde la fecha para hacerlo, debiendo adjuntar certificado de Ingresos laborales de AFIP o historial laboral de ANSES.

Que ante el no cumplimiento de lo solicitado, la Directora del Instituto Técnico de Aguilares por nota de fecha 20/09/21 eleva el Expediente a la Dirección General de Personal.

Que el Director de la Dirección General de Personal en informe de fojas 03 solicitó se remitan las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen de fs. 4 dice ...” Sr. Director General: Vienen las presentes actuaciones a este servicio jurídico a Fs. 03.

Tramita en el expediente de referencia la notificación realizada por la Directora del Instituto Técnico de Aguilares al docente Luis Achín, a fin de que éste dé cumplimiento con la Declaración Jurada de incompatibilidad. Debe advertirse aquí que el Convenio Colectivo de

aplicación (Dto.No 1245/15) estable como obligación de los docentes comprendidos en este cuerpo legal lo siguiente; Art.28 Son deberes de los docentes alcanzados por el presente Convenio Colectivo: ...inc.f) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos.

Y más precisamente en el artículo 31 dispone: "Cada Institución Universitaria Nacional establecerá su régimen de incompatibilidades para el personal docente que presta servicios en el nivel universitario, pero en ningún caso las tareas académicas a cumplir en todo el sistema universitario superaran las cincuenta (50) horas de labor semanal, lo que deberá tener su debido correlato en la asignación de cargos que se le haga al docente.

En el ámbito de esta Administración universitaria se encuentra en vigencia el Régimen de Incompatibilidades N° 618/994 y modificatorias.

Atento a que el docente incumplió en el año 2021 la presentación de la declaración jurada, este servicio jurídico considera que resulta oportuno, que se practique nueva intimación por parte de la Dirección General de Personal de la UNT por el plazo de 48 horas, a fin que dé cumplimiento con la obligación de presentar su Declaración Jurada 2021 y 2022, so pena de proceder a ajustar el tope horario ya indicado en la norma si persiste el incumplimiento.

Finalmente adviértase que previa remisión a la Dirección General de Personal a sus efectos, debe tomar intervención la Secretaria Académica, ya que no consta en las actuaciones ese paso.

Remítanse las actuaciones tal lo considerado

Tal mi dictamen"...

Que por nota de fecha 3/3/23 el Director General de Personal de la UNT informa a la Directora del ITA que se procedió a una nueva intimación al Ingeniero ACHIN mediante Carta Documento, que no habiéndose obtenido respuesta del docente, se procedió a ajustar el pago de la carga horaria en concordancia al artículo 31º del Dto. 1246-15 (50 horas semanales) a partir de noviembre del 2022.

Que se aplicó la figura de una licencia en forma preventiva sin goce de haberes en un cargo DOC 3 por cuanto el docente registraba 70 horas reloj semanal y se indicó que correspondía a la Directora emitir acto administrativo de las actuaciones obrantes en Expediente N° 33054/21 y el Ref. 11/18 del Expediente N° 644/18.

Que por Res. N° 21/2023 la Directora del ITA resolvió: "... Art. 1º- Establecer que el cargo DOC 3 (20 horas reloj) de las asignaturas Tecnología de Control I y II sea cubierto por orden de mérito, por operar la baja preventiva del Ingeniero ACHIN, DNI: 23.141.217, en el cargo mencionado, por estar incompatible.

Que el Ingeniero ACHIN fue notificado con fecha 6/03/23

Que por nota de fecha 27/04/2023 la Directora informa que el Ingeniero ACHIN no dio respuesta a lo solicitado.

Que por notas 499/2023 el Ingeniero ACHIN solicita se revea la Res. Interna 21/2023, proponiendo adjuntar constancia de cese en 20 horas reloj de Física II en la UNT.

Que al no haber cumplido con lo que él propuso, el 22/03/2023, la Directora emitió Res. N° 30/2023 en la que resolvió:” Art.1° no hacer lugar a la solicitado por el Ingeniero ACHIN hasta tanto presente por mesa de entradas del ITA, DDJJ de incompatibilidad actualizada, adjuntando a la misma el certificado de ingresos laborales de AFIP, o la historia laboral de ANSES, con constancia de cese en las asignaturas de Física II, 20 horas reloj de las carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Sistemas de la UTN.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en nuevo dictamen de fojas 23 dice: Sr. Director General: *Vuelven las presentes actuaciones a este servicio jurídico a Fs. 16 vlt.*

Se agrega en esta Dirección General de Asuntos Jurídicos el Ref. 02/2023.

Tramita en el presente expediente y sus referentes el incumplimiento por parte del docente Luis Achin, en lo atinente a la presentación de su DDJJ en los términos de la Resolución N° 1657/2022 HCS.

Este organismo de asesoramiento ya se ha expedido a fs. 04/05, respecto de las consecuencias de la falta de prestación de dicho instrumento.

A fin de ordenar el procedimiento y clarificar la situación del docente en sus cargos, se sugiere:

Que la Dirección General de Personal indique como ha procedido a la adecuación de la situación de revista y prestación de servicios del agente en forma preventiva, indicando cuales son los cargos/ asignaturas que por excederse en el tope reglamentario de 50 hs. académicas han sido dados de baja.

Producido dicho informe debe emitirse el acto administrativo que disponga la baja de los cargos que se indiquen y notificarse al docente.

En consecuencia, remítanse las actuaciones de la Dirección general de Personal a sus efectos.

Tal mi dictamen”...

Que el Sr. Rector en providencia de fojas 24 remitió las actuaciones a la Dirección General de Personal a sus efectos.

Que el Director de la Dirección General de Personal en nota de fecha 11 de agosto de 2023, informó que el informe requerido consta a fojas 07 del Expediente.

Que por Res. N° 121/2023 el Vicedirector Interino a cargo del Despacho de la Dirección del ITA solicitó al Sr. Rector la baja definitiva del Ingeniero LUIS ALFREDO ACHIN en el cargo DOC 3 en las asignaturas Tecnología de control II y III.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en dictamen de foja 32 dice: ...”*Sr. Director General: Vuelven las presentes actuaciones a este servicio jurídico a solicitud del Sr. Rector a fs.31 vlt.*

Tramita en el presente expediente y sus referentes el incumplimiento por parte del docente Luis Achin, en lo atinente a la presentación de su DDJJ en los términos de la Resolución N° 1657/2022 HCS.

Este organismo de asesoramiento se ha expedido de manera definitiva a fs. 23 de estas actuaciones, por lo que ratificamos lo ya expresado. En consecuencia, y habiendo informado la Dirección General de

Personal a fs. 7, debe emitirse el acto administrativo que disponga la baja de los cargos que se indiquen y notificarse al docente fehacientemente. En consecuencia, remítanse las actuaciones al Sr. Rector a sus efectos. Tal mi dictamen

Que a la fecha el Ingeniero ACHIN no presentó su DDJJ ni su adecuación, por lo que corresponde adecuar su situación de revista y prestación de servicios a la normativa vigente, en forma definitiva.

Que esta situación de irregularidad por acumular 70 (setenta) horas reloj semanales le fue notificada por la Dirección General de Personal al Ingeniero ACHIN el 29/10/2018 y no hubo adecuación voluntaria del mismo a la fecha

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U L T A D O:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la baja definitiva del Ingeniero **LUIS ALFREDO ACHIN**, Legajo N° 25.492, D.N.I N°: 23.141.217, en un cargo DOC 3 de 20 horas reloj de las asignaturas "Tecnología de Control I y II" del Instituto Técnico de Aguilares, para adecuar la situación de revista al Régimen de Incompatibilidad vigente.

ARTÍCULO 2º.-Notificar fehacientemente al Ing. LUIS ALFREDO ACHIN.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar la presente Resolución a las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y Haberes.

ARTÍCULO 4º.- Devolver las actuaciones al Instituto Técnico de Aguilares.

JPG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2487 / 2023

Hoja de firmas